



Referencia:	2022/00007338B
Procedimiento:	Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Órganos de gobierno (PRESIDENTE2)	

DECRETO

Vista la propuesta formulada por Secretaría General para contratar una Base de Datos jurídica, en relación con el expediente número 2022/00007338B.

La Diputación Provincial de Burgos, con el fin de que todo su personal que realiza labores jurídicas pueda tener acceso ilimitado a una base de datos especializada en legislación, jurisprudencia, doctrina administrativa, ayudas y subvenciones, formularios, etc., tiene la necesidad de proceder a la contratación de la misma a la empresa THOMSON REUTERS "ARANZADI", con C.I.F. núm. A81962201, por importe ofertado anual de 20.071,59.-€.

El presupuesto no es superior al límite legal de los contratos menores y, además por tratarse de contratación del acceso a bases de datos, se considera como procedimiento más adecuado el contrato menor, lo que se justifica en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 y disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El gasto se consignará en la aplicación presupuestaria núm. 22/9200/22001/16.6 del Presupuesto de esta Diputación 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimoprimer, apartado tercero, punto 4 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto de esta Diputación, excepcionalmente, cuando razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, u otros debidamente motivados, o en caso que no se debiera o pudiera hacer uso de la plataforma por algún motivo, deberá formularse el correspondiente informe técnico debidamente fundado, motivado y acreditativo de la circunstancia, que se unirá tanto al expediente como a la tramitación de gasto en GEMA.

Consta en el expediente providencia de inicio del Diputado responsable del Área de Hacienda e informe-propuesta de adjudicación del Sr. Secretario General, justificando la contratación acorde con la normativa de contratación y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Siendo la oferta presentada por la empresa THOMSON REUTERS "ARANZADI", con C.I.F. núm. A81962201, por importe anual de 20.071,59.-€, la única que suministra el acceso a la Base de Datos elegida.



Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 22/9200/22001/16.6 del Presupuesto General de la Diputación Provincial (RC número 12022000010095).

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto de la Presidencia nº 4773, de fecha 8 de julio de 2019, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a la empresa THOMSON REUTERS "ARANZADI", con C.I.F. núm. A81962201, el contrato de la Base de Datos jurídica, en el precio total de 20.071,59.-€, por ser la única que suministra el acceso a la base de datos elegida.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 20.071,59.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/22001/16.6 (RC número 12022000010095).

Tercero.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos.